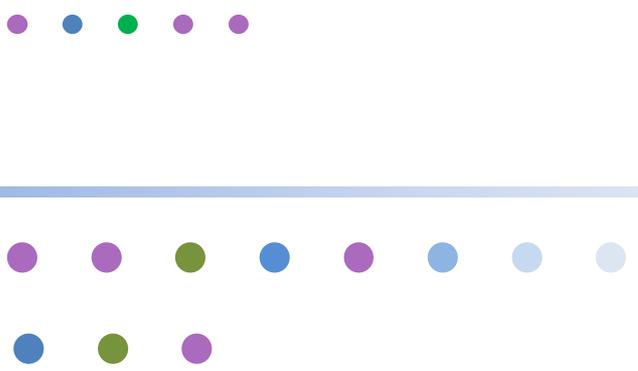




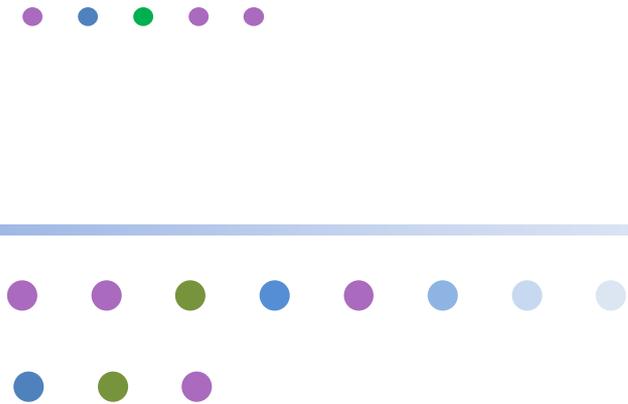
ESTUDIO SOBRE
DENUNCIAS FALSAS EN
VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
URUGUAY



Reino de los Países Bajos





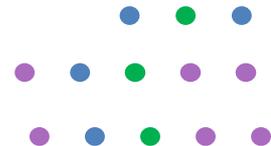


CONTEXTO, PROBLEMA Y METODOLOGÍA



Reino de los Países Bajos





Se inicia proceso

entre Instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo del Fondo Fiduciario de Naciones Unidas para eliminar la Violencia contra la Mujer.

2012

Presentación
del proyecto
2016

Aprobado por
el Parlamento
2017

Entra en vigencia
2018
(IMPO 2018)

- Recoge estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres
- Reconoce derechos y promueve el acceso a la justicia
- Aborda las distintas manifestaciones de la violencia de género
- Enfatiza la importancia de la prevención y la protección de las víctimas, en base a un trabajo coordinado entre diversas instituciones.

2024

Iniciativas legislativas intentan modificar la ley No. 19580



- Se aduce que es una ley parcial en favor de las mujeres.
- Se afirma que existen múltiples denuncias falsas de mujeres que terminan perjudicando a los varones.

Las
modificaciones
propuestas

- No están dirigidas a mejorar la efectividad de la ley.
- No previenen los delitos violentos contra las mujeres niñas niños y adolescentes.
- Se orientan a retacear derechos y disminuir los estándares de protección a las mujeres en situaciones de violencia.

LA NECESIDAD DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE DENUNCIAS FALSAS EN URUGUAY

Las propuestas de modificación de la Ley 19580 parten del supuesto:
– **existencia de múltiples denuncias falsas** -
sin existir información fehaciente que lo avale.

↓

CONSIDERAMOS PERTINENTE

↓

Estudio académico sobre las denuncias hechas en el marco de la Ley 19580, a fin de determinar la existencia o no de denuncias falsas, así como, de existir, las consecuencias que las mismas tendrían en los procesos judiciales.

LA INVESTIGACIÓN PRETENDE GENERAR EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿Qué prevalencia tienen las denuncias falsas de Violencia Basada en Género en el marco de la Ley 19580, con respecto a la totalidad de las investigaciones por calumnias y simulación de delito en los años de 2021, 2022 y 2023 en Uruguay?

2. ¿Las disposiciones de la ley 19.580 inciden de alguna forma en las decisiones de los Tribunales de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia en la consideración de los argumentos defensistas de los imputados sobre que la denuncia es falsa en los años de 2021, 2022 y 2023 en Uruguay?

Estudio cuali-cuantitativo de carácter descriptivo consistente en las siguientes técnicas de investigación



A -Desk research

- De datos secundarios disponibles sobre denuncias falsas en el sistema de justicia uruguayo
- Estudios sobre el tema realizados en otros países

B -25 Entrevistas en profundidad Según muestra aleatoria

- Ministras y ministros de la SCJ
- Jueces y juezas penales y de familia especializada
- Defensores y defensoras públicos, tanto de víctimas como de denunciados
- Fiscales
- Peritos/peritas judiciales

C -Aplicación de diversas técnicas de investigación aplicada cuantitativa sobre procesos judiciales

- Relevamiento de la totalidad de los expedientes judiciales iniciados en los años 2021 2022 y 2023 por delitos de calumnia y simulación de delito y análisis de los que correspondan al objeto
- Relevamiento de sentencias en la Base de Jurisprudencia Nacional Pública y análisis de las que correspondan al objeto





Se conformó un equipo de investigación con integrantes de la Cátedra de Género y Generaciones de la UCLAEH e investigadoras invitadas, del cual participaron:

Dra. Teresa Herrera (Coordinadora)

Dra. Alicia Deus

Dra. Soledad Suárez

Dra. Natalia Fernández

Lic. Marta Leites

Actuaron como asistentes de investigación

Dra. Ixone Larreina

Dra. Lorena Rocha

Colaboró en la elaboración del Marco Teórico:

Dra. Sara Nyeleti









Resultados de las entrevistas
a operadoras/operadores
del sistema de justicia

Opiniones en mayoría:

LEY
19580

- Promueve la igualdad de derechos
- Cumple con su cometido de proteger a las víctimas de VBG
- Brinda herramientas legales para atender situaciones de invulnerabilidad

Sin embargo su efectividad depende :

- De una correcta aplicación por parte de los operadores judiciales
- y de contar con los recursos necesarios para su implementación.

En el ámbito penal se recogió:

“...las críticas a veces las hacen defensores, personas que entienden que la ley no les favorece. Defensores del imputado. Entonces yo creo que, y se lo he dicho a abogados particulares en esos encuentros (...) “lo que tienen que hacer primero que nada es estudiar más para ser Defensores en el nuevo Código”, a veces no son buenos defensores en el nuevo Código, no digo los públicos que están todo el día con esto(...)



**SURGE
CONSENSO GENERAL:**

Para establecer que una denuncia es falsa, resulta imprescindible contar con pruebas que contradigan lo denunciado y demuestren la intencionalidad.



- **Según la mayoría de las personas entrevistadas:**

Las denuncias falsas parecen ser poco frecuentes y en el sistema de protección, muchas de las veces, las inconsistencias se identifican durante las audiencias, mediante el análisis de las declaraciones de las partes involucradas.

- **Algunas personas mencionan:**

Es más común encontrar denuncias falsas en delitos contra la propiedad que en violencia de género.

- **Un bajo porcentaje afirma:**

Haber participado de alguna manera en casos de denuncias que carecen de sustento, aunque no necesariamente son intencionalmente falsas.



Hay consenso:

Que tanto en referencia a los procesos de protección como en el ámbito penal **el archivo de una causa no constituye, prueba de que una denuncia sea falsa.**

Para que pueda considerarse una denuncia como falsa, resulta imprescindible el dolo , es decir, la intención de realizar una denuncia de un hecho que no sucedió.



En términos generales, todas las personas entrevistadas, concuerdan en que no se cuenta con información precisa, ni con datos concretos sobre el porcentaje de denuncias falsas en casos relacionados con violencia basada en género.

Las experiencias compartidas indican que los casos de simulación de delito y denuncias falsas son excepcionales y de escasa frecuencia, sin evidencias que los vinculen directamente con la violencia basada en género.

Todas las personas entrevistadas señalan:

- Falta de recursos humanos y técnicos.
- Necesidad de mayor capacitación de los operadores judiciales
- Carencias de equipos especializados para la correcta evaluación de riesgo y el seguimiento de las medidas cautelares .
- Sobrecarga de Fiscalía debido al alto volumen de casos.

Se menciona:

- Demora en los sistemas de protección
- Dificultades de una adecuada coordinación entre instituciones.

La mayoría de las personas entrevistadas consideran innecesaria la agravante establecida en la Ley 20.141 para denuncias falsas contra el progenitor, argumentando que podría desincentivar a las víctimas reales de denunciar por temor a represalias. También se señala que esta medida responde más a presiones legislativas y demandas sociales que a una necesidad jurídica fundamentada.

Se subraya la necesidad de que cualquier modificación a la ley esté respaldada por evidencia sólida y estudios metodológicos rigurosos y que algunas críticas podrían tener como propósito retroceder en los avances alcanzados en materia de protección y equidad.

Yo creo que toda ley es perfectible, pero entiendo que la ley tuvo una finalidad muy concreta, que fue justamente atender las causas de desigualdad entre hombres y mujeres y en definitiva otorgar un valor especial a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer por su condición de mujer que está reconocida en todo el mundo en todos los sistemas de ordenamiento jurídicos.





Relevamiento de expedientes judiciales

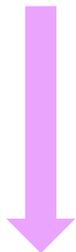




Reino de los Países Bajos



SOLICITUD DE ACCESO
A INFORMACIÓN
PÚBLICA REALIZADA A
LA FISCALÍA GENERAL
DE LA NACIÓN



RESPUESTA:

1. Cuántas personas fueron imputadas por calumnias y simulación de delito con descripción del género de esas personas y las fiscalías en las cuales se tramitaron en los años 2021, 2022 y 2023.
2. El IUE de todos los casos tramitados por calumnias y simulación de delitos durante los años 2021, 2022 y 2023.

Totalidad de expedientes en los que se imputó al menos a una persona por el delito de “Calumnia y Simulación de Delitos”, entre el 01/01/2021 y el 31/12/2023:

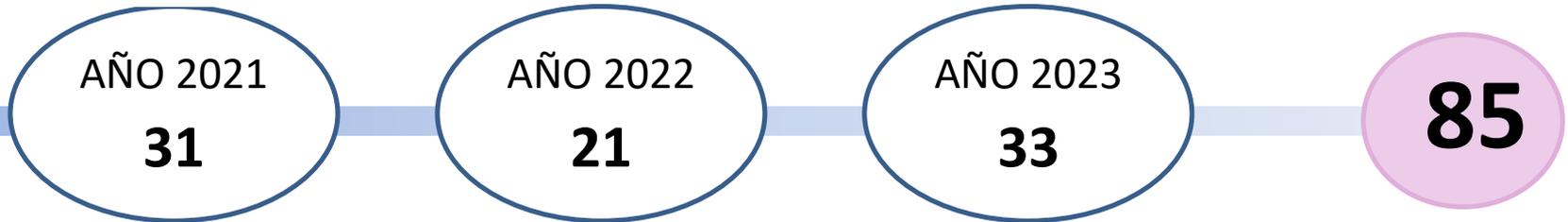
Sin ningún tipo de distinción de género ni delito antecedente.

85

EXPEDIENTES RELEVADOS: 85



Las/os abogadas/os que participaron en la investigación en forma voluntaria y honoraria relevaron la totalidad de dichos expedientes en las Sedes en que se encontraban.



Abuso sexual	1
Violencia Doméstica	1
Hurto	36
Rapiña	27
Estupefacientes	3
Amenaza	3
Violacion de domicilio	2

Tipo de delito consignado

3	Estafa
1	Violencia privada
1	Copamiento
3	Receptación
3	Lesiones personales
1	Apropiación indebida



DE LA TOTALIDAD DE EXPEDIENTES RELEVADOS,
REFERIDOS A LOS DELITOS DE CALUMNIA Y SIMULACIÓN DE DELITO

SOLAMENTE 2 CASOS

TUVIERON ALGUNA VINCULACIÓN
CON LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

ESTOS VALORES SON CONSISTENTES CON LO HALLADO EN OTROS PAÍSES:
ESPAÑA Y GRAN BRETAÑA.

EN AMÉRICA LATINA, ESTE ES EL PRIMER ESTUDIO SOBRE EL TEMA

CASO 1

Hombre condenado por un delito continuado de calumnia y simulación de delito referido a situaciones de violencia doméstica que estarían ocurriendo en la casa de su ex pareja con su nueva pareja. (...) se termina constatando que se trataba de falsas denuncias al no haber ninguna situación de violencia doméstica que ameritara la intervención policial. Ante las evidencias irrefutables de la falsedad de las denuncias, finalmente el hombre reconoció su accionar delictivo y (...) resultó condenado como autor de un delito continuado de calumnia y simulación.

La denuncia falsa como un modo de ejercer violencia de género hacia la ex pareja en la modalidad de hostigamiento y hasta de acoso al buscar que fuera indagada e intervenida por la policía en su domicilio.

CASO 2

Se trata de una mujer condenada por calumnia y simulación de delito.

Denuncia que dejó a su hijo de 10 meses al cuidado del padre (...) Al volver constató sangre en el pañal del bebé y una sustancia similar a semen. El niño es ingresado al Hospital Pereira Rossell y al ser examinado por el médico forense se constata que solo presentaba eritema del pañal (...) La mujer finalmente aceptó su accionar delictivo (...) fue condenada por proceso abreviado por simulación de delito.

La falsa denuncia fue rápidamente detectada por el sistema de justicia y no llegó a tener ninguna consecuencia perjudicial para el denunciado por la rápida resolución.



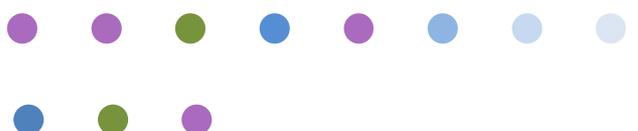


Un solo caso en 85 da cuenta en forma incuestionable que es escasísima la incidencia de las falsas denuncias por razones de violencia de género en el delito de calumnia y simulación de delito.

***Las falsas denuncias
por razones de
violencia
de género***

- Son excepcionales
- No presentan especificidades respecto de denuncias falsas con vinculación a otros delitos
- Se dan en abrumadoramente menor proporción que las vinculadas a delitos contra la propiedad
- Cuando se producen, el propio sistema de justicia tiene las herramientas para detectarlas y la normativa para sancionarlas.





RELEVAMIENTO DE LA BASE DE JURISPRUDENCIA NACIONAL



Reino de los Países Bajos



RELEVAMIENTO DE LA BJNI



Analizar si la Ley 19.580 incide en la valoración de las denuncias en casos penales y del sistema de protección, ante alegaciones de denuncias falsas por parte de las defensas.

Metodología

- Búsqueda en la BJNI por frases exactas: “denuncia falsa” y “falsa denuncia”.
- Período: 2021–2023.
- Ámbito: Sentencias penales y de protección, con imputados/as mayores de edad, en todo el territorio nacional (Uruguay)
- Órganos: SCJ, Tribunales de Apelaciones Penales y de Familia.
- Sentencias definitivas en materia penal.

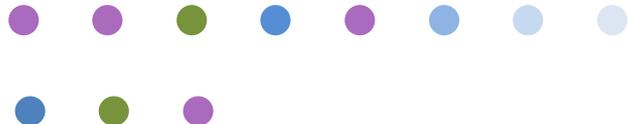


Total sentencias analizadas: 23

- “Denuncia falsa”: 81 hallazgos → 18 incluidas.
- “Falsa denuncia”: 39 hallazgos → 5 incluidas.

Órganos intervinientes:

- SCJ: 3
- TAP : 19 (12 del 1º Turno)
- TAF: 1



Delitos

- 20 delitos sexuales
- 4 violencia doméstica
- 2 violencia privada
- 1 desacato
- 1 omisión de deberes de patria potestad
- 1 proxenetismo



Valoración Judicial

- ➔ En **22 sentencias Penales** se consideró **creíble y sólida** la declaración de la víctima.
- ➔ **Todas las sentencias** se basaron en un **cúmulo probatorio**, no sólo en la declaración.
- ➔ En **ningún caso se relajó el estándar probatorio**: se condenó con **plena prueba** (Art. 142 CPP).
- ➔ En **10 sentencias**, la teoría de la denuncia falsa fue calificada como **débil, irrelevante o inverosímil**.

➔ **Sistema de Protección
1 sentencia encontrada**

Se desestima la alegación de denuncia falsa en virtud de la **verosimilitud del cúmulo probatorio** y aplica el **principio de precaución**.

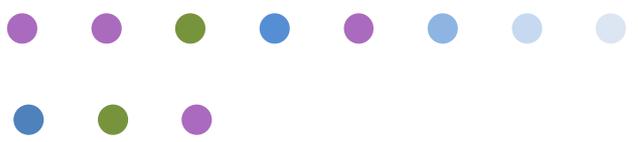


→ La **versión alternativa de denuncia falsa** es **frecuente** como estrategia de defensa, pero **siempre fue desestimada por los tribunales** en los casos relevados.

→ Se constata **fracaso en la prueba de la falsedad**, frente a la **prueba contundente de cargo**.

→ En **ninguna sentencia** se acogieron agravios procesales; en tanto siempre se constató que fue respetado el **debido proceso**.

→ No hay **casos de denuncias falsas** en la jurisprudencia publicada en la BJNI en los años analizados.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Reino de los Países Bajos



- La evidencia recogida en esta investigación en Uruguay, es consistente con las realizadas en otros países, indica que las **denuncias falsas por violencia de género son insignificantes.**
- **22 de 25 entrevistadas** del sistema judicial coinciden en que son **excepcionales.**
- Solo **2 casos** formalizados por simulación de delito están vinculados a violencia de género (2021-2023), sin consecuencias para los denunciados falsamente.
- En 23 sentencias relevadas en la BJA la defensa basada en que la denuncia era falsa fue desestimada en todos los casos.
- A pesar de carencias en su implementación, la Ley **cumple un rol clave en la protección de las víctimas y el acceso a la justicia.**
- **Recursos insuficientes** limitan la aplicación plena de la ley.
- La jurisprudencia **respalda el principio de precaución**, aplicando medidas urgentes ante el riesgo y fundándose en un cúmulo probatorio.



No hay evidencia
que la Ley 19.580 promueva denuncias falsas.

Las denuncias falsas
no son una problemática relevante
ni sistemática en violencia de género.

El sistema judicial
posee herramientas legales eficaces
para detectarlas y sancionarlas cuando ocurren.

De acuerdo a los resultados, **ningún hombre ha sido**
condenado en base a una denuncia falsa.

RECOMENDACIONES

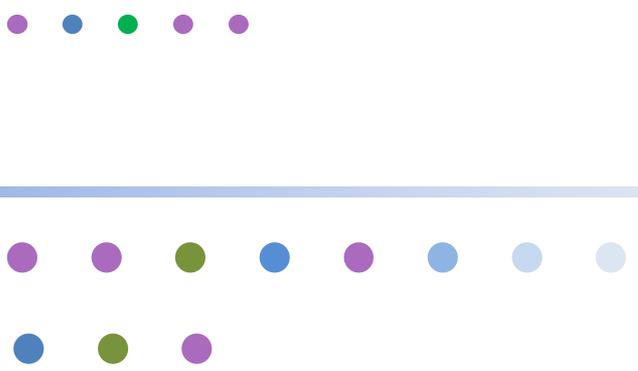
- Promover, dotar de recursos y profundizar en la investigación de la problemática de la violencia basada en género en el país, tal como lo establece la ley 19580, a fin de contar con evidencia científica que sirva de insumo tanto para la legislación como para las políticas públicas y su debida difusión.
- Mejorar los sistemas informáticos de la Fiscalía General de la Nación y del Poder Judicial, de forma que sea posible generar y consultar datos confiables, accesibles y comprensibles sobre categorías relevantes — como el delito de simulación de delito— o sobre la evolución procesal de causas inicialmente vinculadas a denuncias por violencia de género.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer e incrementar instancias de formación dirigidas a los operadores del sistema penal, jueces, fiscales y defensores, especialmente en torno a la incorporación de perspectiva de género en la litigación que comprendan un acceso igualitario a través de becas, alianzas con facultades de Derecho, estímulos académicos y campañas de difusión, de forma que se garantice la profesionalización de todos los actores por igual.
- Incrementar la dotación de personal técnico especializado en violencia basada en género, tanto en el ámbito judicial como en áreas de atención y acompañamiento, a fin de responder eficazmente a la creciente demanda y evitar la sobrecarga de los equipos existentes.



ESTUDIO SOBRE
DENUNCIAS FALSAS EN
VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
URUGUAY



Reino de los Países Bajos

